



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2021 00045 00 |
| ASUNTO | APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. |

Como la liquidación del crédito realizada por la apoderada judicial de la parte actora no fue objetada por la parte demandada, y la misma se realizó en debida forma, el Juzgado le imparte aprobación de conformidad con el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN |
| Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>037</u> |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ |
| Medellín <u>22 de marzo de 2023</u> |
| YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA |

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b82d2cc5211b321a06e76c8f572e828ee3557c0429138054f10615937d504ae**

Documento generado en 21/03/2023 03:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>